

NOTARIA BERROSPI POLO
Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
C.T. 2035200

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Por medio del presente documento, **RACETRACK PERÚ S.R.L.**, sociedad legalmente constituida y actualmente existente conforme a las leyes del Perú (el “Otorgante”), otorga poder general de representación amplio y suficiente a favor de **CARLOS ERNESTO SAENZ DE VITERI EGAS**, ciudadano ecuatoriano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 0915265276, y **CAROLINA BORJA OBANDO** ciudadana ecuatoriana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1712904877 (los “Apoderados”), quienes representan al otorgante individualmente con las siguientes facultades:

PRIMERO.- A) La representación legal, judicial y extrajudicial de **RACETRACK PERÚ S.R.L.**, y podrá realizar cualquier tipo de formalidades y procedimientos ante las autoridades civiles, diplomáticas, públicas, privadas o de cualquier otra índole. B) En particular, los apoderados podrá actuar en nombre del Otorgante, de manera individual o conjunto, en todas aquellas materias derivadas de la participación accionaria que el Otorgante tiene en DINADEC S.A. con todos los derechos que RACETRACK PERÚ S.R.L., tiene como accionista de DINADEC S.A. Están especialmente autorizados para representarlo en las Juntas Generales de Accionistas de dicha Sociedad, individualmente.

SEGUNDO.- El Otorgante acuerda mantener indemne a los Apoderados de cualquier responsabilidad derivada de terceras partes, demandas, acciones legales, multas, sanciones, gastos, costos o daños o de cualquier otra naturaleza, relacionada o derivada de cualquier acción u omisión por la que pueda ser responsable en relación con el ejercicio de las facultades otorgadas por medio de este poder especial.

TERCERO.- El presente poder se rige por la ley ecuatoriana.

Este PODER GENERAL DE REPRESENTACION GENERAL estará en vigor durante el tiempo que el otorgante lo considere conveniente; Por lo tanto puede terminar en el momento en que el otorgante decide revocarlo.

Se revoca cualquier poder otorgado con anterioridad a la presente fecha.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de febrero de 2018.



Por: Rafael Álvarez

LEGALIZACION A LA VUELTA



**NOTARIA
BERROSPI POLO**

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, CORRESPONDE A DON RAFAEL ESTEBAN ALVAREZ ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001497868, EN REPRESENTACION DE RACETRACK PERU S.R.L. DOY FE.

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO (D. LEG N° 1049).

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA (01) FOJA .

LIMA, 02 DE MARZO DEL 2018.



SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Sergio A. Berrospi Polo
Comprobante N° 224507 Fecha: 05 MAR 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

REPÚBLICA
DEL PERÚ



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by SILVIA RUTH
SAMANIEGO DE MESTANZA

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity
of VICEDECANA

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 06/03/2018
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE5221981523433386318

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Cadenillas Ardiles Florella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP 0912351

Silvia Ruth Samaniego de Mestanza
Silvia Ruth Samaniego de Mestanza
VICEDECANA

